



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**  
BUCARAMANGA - FLORIOABLANCA - GIRON - PIEDICUESTA

Conmutador 00+57+7+6444831

Fax: 6445531

Avenida los Samanes No. 9-280

Ciudadela Real de Minas

Bucaramanga-Santander-Colombia

DAMB-SAM 106179

Bucaramanga,

05 DIC 2016

Señor  
**ANONIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Radicados AMB No.10451 de 2016.

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga –CDMB-, da traslado a la solicitud interpuesta por usted, en donde argumenta ver afectada su salud a causa de las emisiones atmosféricas provenientes de la lavandería y tintorería denominada **LAVASECO OXXO**, ubicada en la calle 50 No. 12-170, Barrio Candiles del Municipio de Bucaramanga, nos permitimos comunicarle que el día 01 de Diciembre de 2016, funcionarios adscritos a la Subdirección Ambiental Metropolitana del AMB, realizaron visita de inspección al establecimiento en comento, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente relacionada con la matriz aire.

Al momento de la inspección se pudo observar la operación de un equipo de combustión externa, alimentado con gas natural como combustible, y ducto de descarga de altura aproximada de 10 metros, respecto al nivel del suelo.

Teniendo en cuenta que al momento de la visita no se presentó la evaluación de emisiones atmosféricas de la fuente de emisión, se requirió al responsable de la actividad, para que en un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, presente el informe final del estudio de carga contaminante atmosférica, a fin de constatar el cumplimiento de los estándares máximos permisibles de emisión, señalados en la Resolución 909 de 2008.

De igual manera, y en cumplimiento a las disposiciones normativas señaladas en el artículo 70 de la Resolución 909 de 2008, solicitamos presentar en igual término, el cronograma proyectado para la ejecución del ajuste de la altura de ducto de descarga, conforme al cálculo autorizado.

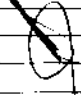
Finalmente, la Subdirección Ambiental Metropolitana, en cumplimiento de sus funciones misionales establecidas en la Ley 99 de 1993, continuará con las labores de seguimiento y control al sector, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Cualquier aclaración o inquietud con gusto será resuelta.

Atentamente,



**ISABEL SANCHEZ ROUAS**  
Profesional Universitario SAM.

Proyectó:	Javier Florez-Martin Hondón-Sandra Ramirez	Contratistas Grupo Aire SAM	
Revisión Técnica	Oscar Piscioti Rojas	Técnico Operativo SAM	
Oficina Responsable.	Subdirección Ambiental Metropolitana SAM		

Copia: Dra. Andrea Melissa Serrano Serrano, Subdirectora de Evaluación y Control Ambiental- COMB , Carrera 23 No. 37-63